

CONTRATO DE MENOR CUANTIA DE OBRA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

MCO-GADMCC-18-2021

CONTRATO -009-02-2022

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **Señora ELIANA MARIBEL MEDINA MAÑAY** en calidad de Alcaldesa del GAD Municipal Cumandá, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, al **Ingeniero WILSON ROBERTO BARAHONA RIBADENEIRA** con RUC No. **0603119223001**, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

- Se celebra este contrato de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General - RGLOSNCP - y el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, con partida presupuestaria **No. 7.5.01.07.217** denominada **CONSTRUCCION DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**.
- Que mediante Certificación POA, con código POA-DPT-2021-078, de fecha 20 de diciembre de 2021 el Arq. Erick Fabricio Nieto Páez, Director de Planificación Territorial, CERTIFICA que el proyecto “**Construcción del Archivo Municipal del Cantón Cumandá Provincia De Chimborazo**”, **CONSTA** en el Plan Operativo Anual POA-2021.
- Que mediante Certificación Presupuestaria No. 0392 de fecha 20 de diciembre de 2021, el Ing. Alex Vinicio Montenegro Robalino, Director Financiero, CERTIFICA que existe asignación presupuestaria bajo la partida No. 7.5.01.07.217.41 denominado **CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, por un valor de **Usd. 46,531.74**.
- Previo a los informes y estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Ejecutiva No. 151-2021-GADMC-C de fecha 28 de diciembre de 2021, **Resuelve:** Aprobar, el pliego del proceso de Menor Cuantía en Obras No. MCO-GADMCC-18-2021, para la “CONSTRUCCION DEL ARCHIVO MUNICIPAL DELCANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”. **Autorizar**, el inicio del proceso Menor Cuantía en Obras No. MCO-GADMCC-18-2021, para la “CONSTRUCCION DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DE

CHIMBORAZO", con un presupuesto referencial de **Usd. 43,084.94 (CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON 94/100 CENTAVOS)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; y, el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 60 días, contado DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

- Se realizó la publicación de la convocatoria el 28 de diciembre de 2021 a través del Portal Institucional del SERCOP, para el proceso signado como MCO-GADMCC-18-2021.
- Luego del proceso correspondiente, la Señora ELIANA MARIBEL MEDINA MAÑAY, Alcaldesa del GAD Municipal Cumandá, mediante **Resolución Ejecutiva No. 017-2022-GADMC-C** de fecha 1 de febrero de 2022, Resuelve **Adjudicar**, al oferente ganador: WILSON ROBERTO BARAHONA RIBADENEIRA, con RUC **No. 0603119223001**, el proyecto signado **MCO-GADMCC-18-2021** Para la "CONSTRUCCION DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", con un presupuesto referencial total de **Usd. 43,084.94 (CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON 94/100 CENTAVOS)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; **Disponer** al departamento jurídico la elaboración del contrato respectivo y se **designa** como **Administrador del contrato al Director de Obras Públicas**.
- Mediante Oficio No. GADMCC-JCP-036-2022, de fecha 2 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Milton Saltos, Jefe de Contratación Pública, se dirige al Ab. Cristian Barahona Ibarra, Procurador Síndico, mediante el cual informa que para el proceso de "**CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ PROVINCIA DE CHIMBORAZO**" signado con código MCO-GADMCC-18-2021, en un plazo de 60 días, mismo que ha sido adjudicado al Ing. **WILSON ROBERTO BARAHONA RIBADENEIRA** con RUC **No. 0603119223001**, por lo tanto remite la correspondiente documentación y Resolución de Adjudicación a fines de que pueda suscribirse el contrato conforme el art 69 de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

SEGUNDA. - OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a la ejecución total del proyecto signado como "**CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ PROVINCIA DE CHIMBORAZO**", según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta que se agrega como parte integrante de este contrato y que se detallan a continuación:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
Remodelación Archivo Institucional					
Trabajos previos					
1	Rotulo de identificacion metalico 1.20 x2.4 +colocacion con tubo hg +empotramiento h°c°	u	1,00	239,61	239,61000
2	Retiro de baldosas	m2	12,57	3,76	47,26320
3	Picado de paredes para colocación de porcelanato	m2	82,58	2,84	234,52720
4	Picado en piso	m2	175,50	2,84	498,42000
5	Desarmado y retiro de planchas de cubierta existentes	m2	280,00	1,56	436,80000
6	Desarmado y retiro de puertas	glb	1,00	96,45	96,45000
7	Derrocamiento de mapostería	m2	11,01	2,28	25,10280
			SUBTOTAL 1:		1.578,17320
Trabajos de Remodelación					
8	Suministro+instalacion, montaje planchas para cubierta Stilpanel prepintada AR-2000, Galv e=0.40mm, ONDA=46mm, + pernos autoperforantes	m2	280,00	21,57	6.039,60000
9	Cumbrero liso Galvalumen e=0.40 mm a=0.30 m	ml	20,00	12,94	258,80000
10	Sellado con mortero entre cubierta-mapostería	ml	60,00	6,81	408,60000
11	Suministro e instalacion de cielo raso pvc color blanco	m2	198,00	29,56	5.852,88000
12	Mampostería de ladrillo mambon	m2	41,27	16,49	680,54230
13	Enlucido vertical alisado	m2	142,54	13,54	1.929,99160
14	Enlucido filos	m	6,00	7,46	44,76000
15	Masillado, paletado fino impermeable (incl. Aditivo) e=5cm en piso	m2	176,50	11,58	2.043,87000
16	Provision e instalacion de porcelanato 60cmx60cm antideslizante piso	m2	176,50	31,93	5.635,64500
17	Provision e instalacion de porcelanato 60cmx60cm en pared	m2	100,08	31,93	3.195,55440
18	Empaste exterior e interior 2 manos	m2	394,73	4,84	1.910,49320
19	Pintura de caucho satinado	m2	394,73	5,88	2.321,01240
20	Provision e instalacion de puerta principal de 1.20x2.40 m	u	1,00	600,00	600,00000
21	Puerta aluminio vidrio 4 mm para Bodega y Baño	m2	3,74	99,77	373,13980
22	Mantenimiento con pintura esmalte en ventanas	M2	3,20	5,34	17,08800
23	Ventana de aluminio (inc. vidrio 4 mm)	M2	16,00	106,99	1.711,84000
			SUBTOTAL 2:		33.023,81670
Acera ancho 1.50 m					
24	Limpieza y desbroce manual	m2	93,30	0,91	84,90300
25	Excavacion sin clasificar a maquina incluye desalojo	m3	27,99	6,30	176,33700
26	Acera H.S. Sub-Base 15cm Loseta 7cm 180 kg/cm2	m2	93,30	17,28	1.612,22400
			SUBTOTAL 3:		1.873,46400
Instalaciones electricas					
27	Caja de 4 puntos para relin incl. breakers 80 Amp de 2 polos magnetotermico	u	2,00	202,85	405,70000
28	Caja principal para relin incl. breakers 100 Amp de 2 polos magnetotermico	u	1,00	238,85	238,85000
29	Punto para aire acondicionado	pto	11,00	189,76	2.087,36000
30	Punto de iluminacion	pto	11,00	134,65	1.481,15000
31	Punto tomacorriente doble 110 V	pto	2,00	97,86	195,72000
32	Punto a tierra	u	1,00	96,50	96,50000
			SUBTOTAL 4:		4.505,28000
Instalaciones AA.II					
33	Sum + instalacion de canal recolector pvc de aguas lluvias, incluye accesorios de anclaje	m	50,00	12,15	607,50000
34	Sum + instalacion de bajante de tuberia pvc d=110 mm desagüe (inc. accesorios) para bajante de aa.II+sujeccion de	m	15,00	20,36	305,40000
35	Canal H.S. fc=180 kg/cm2 recolector de agua lluvia incluye excavacion y accesorios	m	30,00	28,48	854,40000
			SUBTOTAL 5:		1.767,30000

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE AGUA POTABLE					
36	Punto pvc-rosable 1/2"	pto	2,00	19,65	39,30000
37	Punto de desagües pvc 50mm	pto	2,00	23,93	47,86000
38	Punto de desagües pvc 110mm	pto	1,00	42,83	42,83000
39	Provision e instalacion de lavamanos a color incl accesorios	u	1,00	57,17	57,17000
40	Provision e instalacion de inodoro tanque bajo a color incl accesorios	u	1,00	89,04	89,04000
41	Cajas de revision H.S 0.60X0.60X0.60 con tapa H.A	u	1,00	60,71	60,71000
			SUBTOTAL		336,91000
				TOTAL:	43.084,94390

TERCERA. - LUGAR DE TRABAJO

El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra antes singularizada en el Cantón Cumandá Provincia de Chimborazo en el **HANGAR MUNICIPAL VIA A BUENOS AIRES**, cuya descripción que consta en el Proyecto.

CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato es de **Usd. 43,084.94 (CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON 94/100 CENTAVOS)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

De la cantidad indicada en el acápite anterior, se descontará al CONTRATISTA el impuesto a la renta de ser pertinente y cualquier otro monto que determine la Ley o autoridad competente.

QUINTA. - FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE otorgará al CONTRATISTA un anticipo del cincuenta por ciento (50%) previo a la presentación de las garantías correspondientes y posterior a la firma del Contrato. El valor restante del precio del contrato, esto es, el cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante **planillas mensuales** de avance de obra descontando el valor del anticipo debidamente aprobado por el fiscalizador, y autorizadas por el Administrador del Contrato.

SEXTA. - PLAZO

El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos totalmente terminados y a plena satisfacción de la CONTRATANTE, en un plazo de 60 días a partir de la notificación de inicio de Obra dada por el Administrador del Contrato.

SEPTIMA. - GARANTIAS

Garantía de Buen Uso de Anticipo. - En garantía de buen uso del anticipo, el CONTRATISTA entregará a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cumandá, una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la

LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

Garantía Técnica. - el Ing. Barahona Ribadeneira Wilson Roberto en su calidad de representante legal se compromete con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá a garantizar por **60 días**, a partir de la firma del acta de entrega - recepción provisional, la calidad, la correcta funcionalidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados dentro del procedimiento de **Menor Cuantía de Obra No.- MCO-GADMCC-18-2021**, correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**.

OCTAVA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La CONTRATANTE designa al **Ing. Jimmy Tapia, Director de Obras Públicas**, en calidad de **Administrador del Contrato**, quien deberá presentar los informes respectivos previos al pago del mismo.

Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, en su artículo 80 determina: *"De La Administración del Contrato. - Responsable de la administración del contrato. - El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda"*.

La Norma de Control interno 408-017 respecto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, señala: SON FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTRE OTRAS: **a)** Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado; **b)** Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto; **c)** Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes; **d)** Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto; **e)** Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto; **f)** Coordinar su trabajo con el Jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto; **g)** Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. **h)** En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas

las labores; **i)** Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva; y, **j)** Será el responsable de autorizar la ampliación del plazo contractual.

FISCALIZADOR

La fiscalización de las obras contratadas bajo cualquier régimen por el GAD Municipal Cumandá, podrán ser realizadas por administración directa a través de servidores designados para el efecto o por consultorías contratadas a través de los procedimientos precontractuales establecidos en la normativa aplicable vigente.

El Fiscalizador será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos y también será responsable administrativa, civil y penalmente, según corresponda, del control de la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el mismo, las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado y demás normativa conexas. Adicionalmente, el Fiscalizador reportará al Administrador del contrato en un término no mayor a cinco días, para que este a su vez informe a las Autoridades superiores en igual plazo, sobre cualquier inconveniente de fuerza mayor o caso fortuito que incida en el cumplimiento de las cláusulas del contrato a ser fiscalizado.

El Fiscalizador estará sujeto a responsabilidad por sus actuaciones en los términos previstos en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable vigente. Finalmente, fiscalización será responsable de los procesos de aprobación de las planillas derivadas de la ejecución del contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a)** Ejecutar los trabajos bajo los lineamientos técnicos y demás condiciones determinadas por la CONTRATANTE, obligándose a cumplir las disposiciones verbales o escritas que le determine, así como las condiciones contractuales asumidas mediante el presente instrumento.
- b)** Ejecutar la obra con total profesionalismo, incorporando al servicio de la CONTRATANTE todos sus conocimientos técnicos, en la ejecución de la obra cierta.
- c)** Cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se indican en el Manual de ejecución de la obra, suscrito entre los comparecientes y que forma parte integrante de este contrato.
- d)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la CONTRATANTE.

- e) Cancelar oportunamente al personal que contratarse para la ejecución de este contrato, cumpliendo las normas legales y constitucionales establecidas para el efecto.

El GAD Municipal Cumandá no asumirá responsabilidad legal, laboral ni administrativa alguna respecto del personal que el CONTRATISTA emplee o contrate para la ejecución de la obra signada como **"CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**.

DECIMA. - REAJUSTE DE PRECIOS

Para el reajuste de precios que se derive de la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se someterá a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y en especial, a la fórmula polinómica y más datos conexos que forman parte integrante del Proyecto y se anexa a este instrumento.

CUADRILLA TIPO				
DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C3	61,38	3,72	16,50	0,005
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	769,38	4,06	189,33	0,058
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	3,46	3,86	0,90	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	5.940,94	3,66	1.623,21	0,486
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	5.452,50	3,62	1.506,22	0,451
	12.227,66		3.336,16	1,000

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE			
SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
AZ	AZULEJOS Y CERÁMICOS VITRIFICADOS	4,867.81	0.136
B	MANO DE OBRA	12,227.66	0.341
CM	CEMENTO PORTLAND-SACOS	1,547.54	0.043
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN VIAL	1,553.56	0.043
IE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (VIVIENDA)	2,419.38	0.067
IS	INSTALACIONES SANITARIAS (VIVIENDA)	644.64	0.018
LD	LADRILLOS COMUNES DE ARCILLA-CHIMBORAZO	267.43	0.007
PL	PRODUC. AISLANT. ACÚSTIC. Y TÉRMICOS DE FIBRA (VIDRIO,	3,231.36	0.090
ST	LÁMINAS Y PLANCHAS GALV.PREPINT.MOLDEADAS(CUBIERTAS Y R	3,117.45	0.087
X	VARIOS	6,030.32	0.168
		35,907.15	1.000

$$Pr=Po(0.136 AZ1/AZo + 0.341 B1/Bo + 0.043 CM1/CMo + 0.043 E1/Eo + 0.067 IE1/IEo + 0.018 IS1/ISO + 0.007 LD1/LDo + 0.090 PL1/PLo + 0.087 ST1/STo + 0.168 X1/Xo)$$

CUMANDA, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo=Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1=Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

DECIMA PRIMERA. - MULTAS

Por cada día de retardo en el incumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor total del contrato.

DECIMA SEGUNDA. - TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

DECIMA TERCERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la legislación vigente, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

DECIMA CUARTA. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

DECIMA QUINTA. - DECLARACION

El CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato. Declara, además, que no tiene ningún parentesco con la Máxima Autoridad o su Delegado.

DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) La certificación de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Y demás documentos habilitantes para la formalización de esta clase de contrato.

DECIMA SEPTIMA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones sin excepción entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

DECIMA OCTAVA. - DOMICILIOS

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá y para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE: GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Ciudad: Cumandá

Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar

Teléfono: 032326075-032326160

Correo electrónico: tapia.jimmy@cumanda.gob.ec ;

obras.publicas@cumanda.gob.ec

EL CONTRATISTA: BARAHONA RIBADENEIRA WILSON ROBERTO

Ciudad: Cumandá

Dirección: Calle 9 de Octubre y s/n

Teléfono: 0984840769

Correo electrónico: wili_barahona@msn.com

DECIMA NOVENA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Los comparecientes se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato. Para constancia de ello firman en unidad de acto, en el Cantón Cumandá, a los 15 días del mes de Febrero del año 2022.

Eliana Maribel Medina Mañay
ALCALDESA DEL GAD CUMANDA
CONTRATANTE

Ing. Barahona Ribadeneira Wilson
CONTRATISTA

RAZÓN: El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal Cumandá, conforme a los antecedentes adjuntos.

Ab. Cristian Paúl Barahona Ibarra
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM CUMANDÁ